



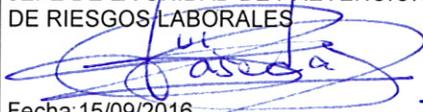
Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales

Universidad Zaragoza

Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la Universidad de Zaragoza



 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p>Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	<p>Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ</p>	Fecha: 06/06/2016
Página 2 de 45		

<p>Responsable elaboración: TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>  <p>Fecha: 15/09/2016</p>	<p>Revisado: JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>  <p>Fecha: 15/09/2016</p>	<p>Aprobado: SR. GERENTE</p>  <p>Fecha: 26/09/2016</p>
--	---	---

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	<p align="center">Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ</p>	Fecha: 06/06/2016
		Página 3 de 45

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. CAMPO DE APLICACIÓN

4. DEFINICIONES

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

6.1.1.- Integración de la prevención en la dirección de la Universidad de Zaragoza

6.1.2.- Organización de los recursos especializados

6.1.3.- Integración de la prevención en el resto de la estructura organizativa de la Universidad de Zaragoza

6.2 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES

6.3 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN ACTIVIDADES POTENCIALMENTE PELIGROSAS

6.4 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS PELIGROSOS

6.5 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO

6.5.1.- Integración en la adquisición de productos

6.5.2.- Integración en la contratación de personal y/o cambio de puesto de trabajo

6.5.3.- Integración en la contratación de obras o servicios

6.5.4.- Integración en la gestión de emergencias

6.6 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN CUANDO SE PRODUCEN DAÑOS PARA LA SALUD

6.7 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LAS CONDICIONES Y FORMAS DE REALIZAR EL TRABAJO

6.8 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 4 de 45

6.8.1.- Integración en las labores docentes

6.8.2.- Integración en proyectos de investigación

6.8.3.- Integración en trabajos de investigación para empresas externas

6.8.4.- Integración con empresas o instituciones investigadoras que trabajan en instalaciones de la UZ

6.9 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL RESTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

6.10 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

6.11 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN VISITAS DE PERSONAL AJENO A LA UNIVERSIDAD

7. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

8. RESPONSABILIDADES

8.1 RECTOR

8.2 CONSEJO DE DIRECCIÓN

8.3 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.4 MANDOS INTERMEDIOS

8.5 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

8.6 RESPONSABLE DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

8.7 RESPONSABLE DE BIOSEGURIDAD

8.8 TRABAJADORES

8.9 RESTO DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA

8.10 CONTRATAS

8.11 VISITANTES DE LOS EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA

8.12 RESPONSABLE DE VISITAS A RECINTOS UNIVERSITARIOS

9. REFERENCIAS

10. HISTORIAL DE REVISIONES

11. ANEXOS

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 5 de 45

1. INTRODUCCIÓN

La eficacia de la prevención de riesgos laborales está condicionada por su integración en la organización general de la empresa.

Según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), “La prevención de riesgos laborales debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de esta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.”

La integración de la prevención en el sistema de gestión implica que cualquier actividad es objeto de una única gestión. Cualquiera que sea el área de actuación y el nivel jerárquico de una unidad del sistema de gestión, se considera que la prevención está integrada en la misma si sus funciones se han fijado y desempeñan teniendo en cuenta, además de las consideraciones productivas, los objetivos y principios preventivos.

Esto implica la atribución a todas las unidades y la asunción por parte de estas, de la obligación de incluir la prevención de riesgos laborales en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Una regla de mínimos en la integración de la prevención en una unidad directamente encargada de la gestión de una determinada actividad debería incluir: el control de la correcta ejecución de la misma, y la comunicación al servicio de prevención de cualquier previsión o cambio, incidente u otra circunstancia que deba consultársele o necesite conocer para el desarrollo de sus funciones.

La ejecución se considera correcta cuando cumple el procedimiento establecido, en el que se ha integrado la prevención, no sólo en cuanto a la forma en que se desarrolla el trabajo sino también, en su caso, en cuanto a los requisitos que deben satisfacer las condiciones del trabajo y las del trabajador.

Se considera a su vez que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarios para el desempeño de sus funciones.

La necesidad de la integración de la prevención en una unidad será tanto mayor cuanto mayor sea posible la repercusión de la actuación de la unidad (decisiones, acciones u omisiones) sobre la seguridad y salud de los trabajadores. En algunos casos la necesidad es prácticamente imprescindible (en el mantenimiento de equipos potencialmente peligrosos, por ejemplo) y en otros es algo secundario.

El servicio de prevención juega un papel fundamental en la gestión y ejecución de las actividades preventivas especializadas, pero es tanto o más importante su papel como asesor de la empresa y los

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Fecha: 06/06/2016	
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Página 6 de 45

trabajadores, en especial para promover y apoyar la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa.

La colaboración del servicio de prevención con cualquier unidad encargada de la directa gestión de una actividad que pueda tener repercusiones sobre la seguridad y salud de los trabajadores y en la que, por tanto, deba integrarse la prevención, resulta fundamental para:

- Fijar el procedimiento de ejecución, concretando los requisitos preventivos aplicables a su forma de realización y a las condiciones de trabajo.
- Formar e informar al personal que interviene en su gestión o ejecución
- Precisar las decisiones y sucesos que deben ser consultados y/o comunicados al servicio de prevención

La integración implica una mayor participación del todo el personal de la empresa en la acción preventiva y conlleva la necesidad de atender sus consultas.

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento es promover la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la Universidad de Zaragoza y fijar las unidades o servicios claves en los que es necesario la integración plena y efectiva.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

El campo de aplicación de este procedimiento afecta a todos los servicios, unidades, centros, departamentos, etc. de la Universidad de Zaragoza cuya actividad o gestión afecte a la seguridad y salud de los trabajadores a su mando o del resto de servicios afectados por sus decisiones.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
		Fecha: 06/06/2016
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Página 7 de 45

4. DEFINICIONES

- **Integrar:** incorporar, hacer que una persona o cosa forme parte de un todo. Sumar o unir una parte a un conjunto de elementos o a un todo.

- **Sistema:** conjunto de elementos, medios o recursos, que actúan y se interrelacionan para la consecución de un objetivo. Cada elemento tiene definidas sus relaciones con los elementos restantes (es decir, su posición en la estructura organizativa) y sus funciones, las cuales se desarrollan a través de una o varias actividades.

- **Gestionar:** gestionar una actividad significa planificarla, organizarla y controlar su ejecución para alcanzar el objetivo deseado, utilizando eficazmente los recursos disponibles.

- **Sistema de gestión:** el sistema constituido para gestionar una actividad.

- **Procesos:** las múltiples actividades que componen una actividad compleja.

- **Procedimiento:** escrito o no, es la forma específica de realización de una actividad. Un procedimiento debe incluir como mínimo qué, cómo, cuándo y quién tiene que realizar la actividad. Más generalmente, se entiende por práctica un procedimiento no escrito.

- **Integración de la prevención:** integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa implica integrar la prevención en la gestión y realización de todas las actividades desarrolladas por esta, en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Principios preventivos:** los principios generales de la prevención son:

- Evitar los riesgos
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- Combatir los riesgos en su origen
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud
- Tener en cuenta la evolución de la técnica
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 8 de 45

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores. (art. 15, 16.1)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus modificaciones posteriores (art. 30.2.d).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (afecta al Art. 39 de la Ley 31/95).
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (art. 19 y 20)
- Guía técnica del INSHT para la integración de la prevención de riesgos laborales
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	<p align="center">Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ</p>	Fecha: 06/06/2016
		Página 9 de 45

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El Sistema de Gestión de la Prevención debe ser el propio Sistema General de Gestión de la empresa, una vez se han incorporado efectivamente a sus objetivos el de “garantizar la seguridad y salud de los trabajadores” y cumplir las obligaciones empresariales en la materia.

Documentar un sistema de prevención supone describir las actuaciones, funciones y actividades e interrelaciones en prevención, de las distintas unidades del sistema general de gestión.

Se deben tener en cuenta en la definición de este sistema de gestión todos los requisitos legales. Desde la UPRL se ha elaborado un Manual de Procedimientos de Prevención en el que aparecen documentados todos los procedimientos que marcan estos requisitos legales, y están aprobados por el Comité de Seguridad y Salud. En estos procedimientos siempre hay un capítulo de “responsabilidades” con objeto de que todo el personal que está implicado en el cumplimiento de este procedimiento y sus obligaciones, las conozca. Para facilitar el trabajo a los integrantes de la Universidad de Zaragoza, se elaboran además instrucciones para que se pueda consultar la manera de proceder.

Documentos del sistema de gestión recogidos como requisitos legales:

- Organización de los recursos especializados (recogido en el Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza)
- Integración de la prevención en la estructura organizativa (el procedimiento que nos ocupa PoPRL-INT-02)
- Consulta y participación de los trabajadores (PoPRL-CyP-01)
- Evaluación de riesgos y planificación de las medidas preventivas (PoPRL-EVA-01, 02, 03, 04 y PoPRL-PAP-01)
- Control de las condiciones y forma de realización del trabajo (PoPRL-CAE-01)
- Actuación frente a los cambios (PoPRL-GC-02, PoPRL-TEs-01)
- Formación e información de los trabajadores (PoPRL-IyF-01)
- Vigilancia de la salud de los trabajadores (protocolos específicos médicos)
- Actuación frente a emergencias (PoPRL-GEM-01)
- Investigación de daños para la salud (PoPRL-AT-01)

La integración de la prevención se logrará mediante la difusión de estos procedimientos, del Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza y de las responsabilidades. Esta difusión se realizará mediante la página web de la UPRL, con comunicaciones al i-unizar, con charlas informativas, con reuniones con responsables, en reuniones del CSS, con asesoramientos a todo el personal o colectivos que lo soliciten. Será desde el Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza donde se establezcan las directrices para la integración efectiva de la prevención.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
Página 10 de 45		

6.1 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1.1 Integración de la prevención en la Dirección de la Universidad de Zaragoza

Para lograr una efectiva integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa, se considera imprescindible que la dirección asuma su responsabilidad general en materia de prevención y actúe en consecuencia, haciendo asumir las suyas a los componentes del siguiente escalón jerárquico de la empresa, para que estos hagan lo propio y la necesidad de integrar la prevención en todos los niveles de la misma se establezca y promueva “de arriba abajo, en cascada”.

Las directrices de la dirección vienen recogidas en la Política de Prevención y en el Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza. Además, como miembro de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), la Universidad de Zaragoza adopta en su política el “Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades” de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria. Este acuerdo es un enfoque más amplio que el que le obliga la legislación de prevención, ya que incluye en él a toda la comunidad universitaria y no sólo a los trabajadores de la Universidad de Zaragoza.

En la UZ las decisiones importantes se aprueban en Consejo de Dirección, siendo posteriormente elevadas al Consejo de Gobierno. Es desde estos órganos desde donde debe integrarse como primer eslabón la prevención.

Como paso importante para que la dirección integre la prevención en la empresa, el nuevo equipo de dirección ha dispuesto que el Servicio de Prevención Propio dependa directamente de la Gerencia de la Universidad. La Gerencia además se hace cargo de la presidencia del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza.

6.1.2 Organización de los recursos especializados en la Universidad de Zaragoza

La dirección de la Universidad de Zaragoza encarga a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL), como Servicio de Prevención Propio, la misión de llevar a cabo las actividades preventivas según marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Debe ser desde el propio Equipo Rectoral y Gerencia desde donde se dote a la UPRL de los medios técnicos y humanos para poder realizar esta misión. Actualmente la Universidad de Zaragoza contrata con un Servicio de Prevención Ajeno las especialidades para las que no tiene suficientes recursos propios.

No obstante, es imprescindible que la dirección asuma cual es el papel del Servicio de prevención, de forma que al resto de unidades, centros, departamentos, etc. entiendan la necesidad real de la

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 11 de 45

integración, la acepten, y en su caso soliciten asesoramiento al servicio de prevención, y le informen además de todas las circunstancias que requieran su conocimiento o intervención.

Mediante la formación de los trabajadores, la Universidad de Zaragoza dispone y puede disponer de recursos preventivos para situaciones puntuales de riesgo y de delegados de prevención, como recursos más especializados en prevención que el resto de trabajadores.

6.1.3 Integración de la prevención en el resto de la estructura organizativa de la Universidad de Zaragoza

Las responsabilidades en materia de prevención de toda la comunidad universitaria vienen fijados en el Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza, que cada 4 años renueva el Rector. En el Plan de Prevención se definen los procesos con los que trabaja el servicio de prevención y en ellos se indican las responsabilidades de las distintas unidades, departamentos, etc. o personas. Muchas de las responsabilidades recaen en el servicio de prevención propio pero todas ellas son compartidas con los participantes en los procesos.

En este Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza están incluidas las responsabilidades de toda la comunidad universitaria, empezando por el rector, mandos intermedios con poder de decisión, y acabando por el último eslabón de la cadena organizativa, sin mando, incluyendo en el mismo hasta las personas que visitan las instalaciones de la Universidad de Zaragoza como lugar de pública concurrencia.

Este Plan de Prevención debe ser difundido para que todo el mundo conozca sus funciones o responsabilidades y para que se tomen las decisiones en todos los ámbitos universitarios, teniendo en cuenta siempre la visión de los riesgos que esta decisión puede ocasionar en la salud y seguridad de los trabajadores de la Universidad de Zaragoza o de la comunidad universitaria.

En el Manual de Gestión de la Prevención para administradores o jefes de servicio o unidad y la Guía Preventiva del Empleado de la Universidad de Zaragoza vienen definidas de forma general las responsabilidades en prevención como mandos intermedios o como trabajadores.

Todos los trabajadores de la Universidad de Zaragoza e incluso el resto de la comunidad universitaria deben hacerse responsables de lo que su acción u omisión puede suponer en materia de prevención.

En materia de prevención existen o deberían existir responsables en las siguientes situaciones:

- Responsable de un edificio (administrador y decano) o de un Instituto de Investigación (director)
- Responsable de un departamento (director de departamento)
- Responsable de laboratorio de investigación o grupo de investigación (director de proyectos)

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
Página 12 de 45		

- Responsable de bioseguridad de un departamento o instituto de investigación (si se trabaja con agentes biológicos de riesgo)
- Supervisor de instalación radioactiva

6.2 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES

La Universidad de Zaragoza dispone de un procedimiento de Consulta y Participación de los trabajadores de la Universidad de Zaragoza aprobado por el CSS, donde se define la manera de realizar estas consultas, los interlocutores, etc. (qué, cómo, dónde).

Las consultas en materia de prevención se podrán hacer:

- Realizadas por los trabajadores a la empresa a través del Comité de Seguridad y Salud (CSS) de la Universidad de Zaragoza mediante sus interlocutores en materia de prevención (delegados de prevención)
- cualquier trabajador a la UPRL por los medios establecidos
- los órganos de dirección a la UPRL para su asesoramiento

Además del CSS y dependientes de éste, existen Comisiones Delegadas de algunas facultades, campus o servicios, para hacerse cargo de los problemas puntuales que puedan surgir en ellos y que se puedan resolver sin la participación del CSS. Estas Comisiones Delegadas las preside el administrador y decano o director, y tienen representantes de la parte empresarial y de la parte social. Estos son los órganos de participación establecidos.

A las reuniones del CSS no sólo asistenten los miembros (8+8) si no que también se les dá voz a los representantes sindicales para mejorar la transparencia de la información.

Existen procesos claves de la prevención en la empresa que se deben de consultar a los representantes de los trabajadores según indica la Ley de Prevención (organización de la prevención, metodologías de evaluación, etc.), y así se hace a través del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza.

La distribución de cualquier otro tipo de información dirigida a algún colectivo de trabajadores la realiza la UPRL a través de los canales generales de difusión (i-unizar) o a través de sus administradores o jefes de servicio, unidad o departamento.

6.3 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN ACTIVIDADES POTENCIALMENTE PELIGROSAS

La evaluación de riesgos de las condiciones de trabajo y la planificación de las medidas correctoras pueden considerarse como una única actuación básica a partir de la cual se gestionan las actividades preventivas específicas.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 13 de 45

En aquellas actividades en las que la magnitud del riesgo pueda estar muy condicionado por la conducta del trabajador (tareas críticas que puedan generar accidentes graves) deberían disponer procedimientos de trabajo o instrucciones por escrito, ya que esto facilita el aprendizaje, el control del conocimiento y su correcta aplicación, y evita actos inseguros. En estas instrucciones debería aparecer la necesidad o no del uso de equipos de protección individual o las medidas de protección colectiva a utilizar. Además, habrá que vigilar que el trabajador se atenga a estas instrucciones cuando realice la tarea de riesgo y recabar información del propio trabajador sobre cualquier problema detectado o incidente que pueda poner de manifiesto la necesidad de adoptar nuevas u otras medidas preventivas. De velar porque todas estas medidas se lleven a cabo, será responsable el propio trabajador y su jefe inmediato. Todo ello, sin obviar la obligación de la UPRL de velar porque las medidas se apliquen y se mantengan en el tiempo si son eficaces.

Las instrucciones de trabajo las debe elaborar la persona competente en cuanto al trabajo técnico a realizar, con la supervisión del jefe y la ayuda de los técnicos de la UPRL para las medidas preventivas si fuera necesario. Cuanta más autonomía tengan los trabajadores en este campo, mayor será la integración de la prevención en la empresa.

De la evaluación de riesgos, o de la aplicación de normativa específica, puede derivarse la necesidad de asegurar la presencia de un recurso preventivo en el lugar de trabajo para controlar estas operaciones intrínsecamente peligrosas o agravadas por concurrencia de otras actividades.

Cuando trabajadores de empresas contratadas por la Universidad de Zaragoza vayan a realizar su trabajo en zonas con riesgo o vayan a utilizar equipos o materiales que puedan suponer un riesgo para los trabajadores de la Universidad de Zaragoza o para ellos mismos, será precisa la obtención de un permiso de trabajo por parte de la UPRL.

No obstante, a pesar del visto bueno de los técnicos de la UPRL, siempre habrá una persona responsable en la zona donde se va a realizar el trabajo que garantice que antes de la realización del mismo se han llevado a cabo las medidas preventivas previas o que se han evitado todos los riesgos de alrededor de la zona.

La coordinación entre empresas contratadas por la Universidad de Zaragoza se realizará conforme al procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de prevención aprobado por el CSS. Así mismo, se seguirán procedimientos similares cuando trabajadores de la Universidad de Zaragoza vayan a realizar trabajos en las instalaciones de otra empresa, por el riesgo que estos puedan ocasionarles.

Para que la UPRL sea conocedora de todas estas situaciones y ponga en marcha el procedimiento y las medidas preventivas, serán los responsables de las unidades que contratan estas empresas o los responsables del trabajador que va a otra empresa, los encargados de informar a los técnicos de la UPRL

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 14 de 45

de esta situación, con la debida antelación como para poder remediar o evitar una situación de riesgo indeseada.

6.4 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS PELIGROSOS

Las condiciones de seguridad de los lugares, instalaciones, equipos y ambiente de trabajo deben controlarse periódicamente y deben someterse a un mantenimiento adecuado para evitar el deterioro de las mismas a lo largo del tiempo. Las actividades específicas de mantenimiento y control necesarias a tal efecto deben establecerse en función de los resultados de la evaluación de riesgos, aunque en algunos casos dichas actividades se concretan y vienen directamente impuestas por normativa específica de seguridad.

En estas instalaciones o equipos de trabajo con normativa específica de seguridad, se explican cómo deben realizarse las labores de mantenimiento, inspecciones, etc. y las competencias profesionales para realizarlas. Para integrar la prevención en este aspecto, habrá que identificar y precisar las revisiones o inspecciones obligatorias, (en qué consisten, quién puede hacerlas, con qué frecuencia, registros que generan) y designar las unidades que se encargarán de su gestión.

En la Universidad de Zaragoza, las labores de mantenimiento de las instalaciones las lleva a cabo el Servicio de Mantenimiento, directamente con su personal o contratando a empresas para realizarlo. Existe personal de mantenimiento en todos los campus de la Universidad de Zaragoza y son ellos los que tienen los protocolos de las inspecciones periódicas legales y guardan los registros.

En instalaciones o equipos de trabajo no sujetos a legislación industrial específica, existe la normativa de prevención RD1215/1997 que marca las condiciones de instalación, puesta en marcha y revisión. Quienes conocen y controlan el buen funcionamiento de un equipo de trabajo, deberían también conocer los aspectos clave de seguridad y, de ser posible, controlarlos. La integración de la prevención en tales revisiones debería producirse de forma natural, capacitándose al personal para el control de los riesgos a los que está expuesto. Si no se está formado para ello no se podrán realizar.

Es en la evaluación de riesgos donde debe determinarse la necesidad o no de realizar mantenimiento preventivo o de efectuar revisiones o controles de seguridad periódicos y quién deberá realizarlo.

En aplicación del principio de la integración de la prevención, la supervisión de la correcta ejecución del mantenimiento y las revisiones de seguridad debería ser realizada en el seno de las unidades a las que pertenezca el personal encargado de la ejecución. Ello sin perjuicio de que el servicio de prevención realice un seguimiento particular de las operaciones que sean críticas para las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En la mayoría de los servicios experimentales o científico técnicos de la Universidad de Zaragoza, así como en los departamentos de ciencias experimentales, existen equipos de trabajo en los que deben

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Fecha: 06/06/2016	
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Página 15 de 45

realizarse controles diarios o inspecciones periódicas legales. Las inspecciones diarias las realizará el propio trabajador que use el equipo y las legales las realizará personal específico formado para ello o empresa contratada.

En las revisiones diarias de los equipos de trabajo que realice el propio trabajador o el responsable de un servicio a usuarios (comprobando el estado general del equipo, sus conexiones eléctricas, la colocación de las protecciones colectivas y su estado, etc.), si detectan alguna anomalía lo pondrá en conocimiento del responsable inmediato para que se corrijan estas deficiencias antes de poder usar el equipo de nuevo. En las revisiones se seguirán las recomendaciones y el manual de instrucciones en castellano que ha proporcionado el fabricante.

Las instalaciones que deben realizar inspecciones reglamentarias en la Universidad de Zaragoza son:

- Instalaciones eléctricas (de baja, media y alta tensión)
- Instalaciones de protección contra incendios
- Instalaciones térmicas, calderas de gases
- Instalaciones de climatización, torres de refrigeración
- Instalaciones de botellas de gases a presión, líneas de gases y aire comprimido
- Instalaciones de gas natural
- Compresores, aparatos a presión en general, autoclaves
- Depósitos criogénicos
- Equipos de elevación (ascensores y sillas para personas de movilidad reducida)
- Instalaciones frigoríficas
- Instalaciones radioactivas
- Depósitos de agua (legionella)
- Líneas de vida, puntos de anclaje

Además existen en la Universidad de Zaragoza instalaciones o equipos que deben pasar otro tipo de revisiones por su influencia en la seguridad de los trabajadores:

- Cabinas de seguridad química y de bioseguridad
- Duchas de seguridad y lavaojos
- Almacenes de residuos peligrosos y sanitarios
- Medios de protección colectiva (resguardos, finales de carrera, etc.)
- Equipos de protección individual
- Equipos de mantenimiento (puentes grúa, polipastos)

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 16 de 45

También se deben revisar los medios para paliar las lesiones de accidentes laborales o los medios para atender a emergencias sanitarias:

- botiquines
- desfibriladores semiautomáticos (DESA)

6.5 *INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO*

En las empresas se producen cambios que pueden repercutir en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Frente a cada tipo de cambio con esta repercusión deben definirse:

- Los requisitos a los que debe ajustarse por razones preventivas
- El papel de la unidad a la que corresponde la gestión del tipo de cambio de que se trate
- El papel del servicio de prevención en la gestión del cambio

Los cambios deben ser comunicados previamente a la UPRL si necesita su intervención y cuando cambien los riesgos que puedan ocasionar para modificar la evaluación.

Es importante definir en cada unidad qué cambios se pueden producir, y de cuales hay que informar al servicio de prevención.

En la Universidad de Zaragoza la gestión del cambio está descentralizada, por lo que es difícil que la UPRL sea conocedora y actúe si no está integrada la prevención en todas las unidades responsables de estos cambios.

Se producen cambios en la empresa cuando: se contrata a personal nuevo, se les cambia de puesto de trabajo o se crean nuevos puestos, se adquieren equipos de trabajo nuevos, se compran productos químicos o botellas de gases, cuando se hacen remodelaciones de instalaciones, se contrata a empresas para realizar un servicio, se implanta una nueva línea de investigación, se crean o usan nuevos agentes biológicos, etc.

Los accidentes o incidentes o emergencias también son sucesos de los que debe estar informado el servicio de prevención para intervenir de forma inmediata o para investigar sus causas.

Se deberá comunicar a la UPRL:

- Emergencias, incendios o conatos de incendio
- Accidentes con baja o sin baja, o accidentes blancos (incidentes)
- Adquisición de nuevas máquinas potencialmente peligrosas
- Obras de construcción o rehabilitación o modificación de instalaciones
- Contratación de personal y cambios de puestos de trabajo
- Contratación de empresas externas que van a trabajar en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza
- Trabajadores de la Universidad de Zaragoza que van a ir a trabajar a empresas o instituciones distintas de la Universidad de Zaragoza

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 17 de 45

- Aparición de sensibilidad de un trabajador a alguno de los riesgos de su puesto de trabajo (ej. embarazadas en puestos de riesgo)
- Introducción de nuevas líneas de investigación que generen cambios en la evaluación de los puestos de trabajo o riesgos importantes a su alrededor
- Utilización de agentes de riesgo biológico y personal afectado
- Utilización de agentes cancerígenos y personal afectado
- Instalación de plantas piloto
- Realización de trabajos en altura
- Realización de trabajos en espacios confinados

En la mayoría de estos casos se requerirá la intervención del servicio de prevención para estudiar cada caso y proponer las medidas de seguridad que se pueden o deben aplicar. No obstante, la prevención estará cada vez más integrada cuanto más autosuficiente sean los servicios, unidades o departamentos para saber qué hacer en cada situación.

6.5.1.- INTEGRACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

Existe normativa de seguridad que regula los requisitos de los productos para ser comercializados (máquinas, aparatos a presión, material eléctrico, productos químicos, equipos de protección individual, etc.).

Las compras de productos químicos vienen reguladas por la reglamentación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, así como por el reglamento de almacenaje de productos químicos.

Es imprescindible que las unidades que tienen la posibilidad de la adquisición de equipos o productos, sobre todo si son potencialmente peligrosos, sepan qué tienen que hacer para asegurar que este producto cumple la normativa que le es aplicable, va acompañado de la información de seguridad pertinente y que ésta se transmite a la UPRL y a las unidades o personas que tienen que utilizarlo.

La función de la UPRL será la de asesorar sobre la definición de los requisitos a exigir en la adquisición de los distintos tipos de equipos o productos. Los aspectos preventivos deben ser requisitos previos a la adquisición. La persona que fija estos requisitos y que se pone en contacto con la casa comercial, debe tener claro cuáles son las exigencias legales aplicables.

Además hay que tener en cuenta la adaptación entre el equipo y el entorno, necesidades del propio equipo y posibles repercusiones en el entorno físico o químico, así como la influencia de este equipo sobre el puesto de trabajo directamente afectado y sobre los que están en sus cercanías. También es necesario saber si los trabajadores que lo van a utilizar van a necesitar una capacitación específica y previa.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Fecha: 06/06/2016	
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Página 18 de 45

El pedido debe incluir como especificaciones del producto las exigencias legales que sean de aplicación (marcado CE, certificados, manual de instrucciones en español, etiquetado, ficha de seguridad, etc.).

En cuanto a la recepción del pedido y la puesta en servicio, es necesario que la persona que lo haga tenga el conocimiento suficiente. Se recomienda que el manual de instrucciones en español y el resto de información preventiva estén disponibles en el puesto de trabajo afectado.

La prevención estará integrada en este punto en la Universidad de Zaragoza cuando las compras se hagan de manera descentralizada cumpliendo con los requisitos legales de prevención y se controle después el uso o instalación del equipo de manera segura, siendo autosuficientes los servicios o unidades que adquieren el producto y utilizando a la UPRL para su asesoramiento y su información.

6.5.2.- INTEGRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y/O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO

En el momento de la contratación o cambio de puesto de trabajo resulta fundamental conocer si existen restricciones a su ocupación, bien sean derivadas de una prohibición legal, bien de exigencia psicofísica asociada al puesto de trabajo. También es posible que haya una exigencia de una determinada competencia profesional para poder acceder al puesto de trabajo.

Tras la decisión de la contratación, debe proporcionarse al trabajador la formación e información específica necesaria para que pueda desarrollar con seguridad la tarea que se le asigne.

En la Universidad, las funciones para la contratación de nuevos empleados las realizan los correspondientes servicios de personal docente e investigador (PDI) y de personal de administración y servicios (PAS). También se contrata personal desde OTRI o desde Universa o FEUZ aunque con tipos de contratos distintos (en relación con empresas distintas a la Universidad de Zaragoza).

Es por este motivo, y por el gran volumen de contratación, que se estableció una estrategia desde la UPRL con los jefes de los servicios para que, antes de la firma del contrato, sea el propio servicio de prevención el que imparta una charla de información general sobre prevención, en el que se le dan las nociones básicas preventivas que debe conocer el trabajador, y de esta manera la UPRL conozca además la existencia de un nuevo trabajador, así como las necesidades preventivas que le pueden surgir. También se le informa de la manera de llevar a cabo el reconocimiento médico previo a empezar el trabajo (para comprobar los requisitos de condiciones psicofísicas) y la manera de llevar a cabo la vigilancia de su salud.

El proceso previo a la adscripción de un trabajador a un puesto de trabajo debería contemplar las siguientes fases:

- Identificación y evaluación de los riesgos del puesto (definidos en la tabla de la RPT)

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 19 de 45

- Elaboración de perfiles, para ver si existen restricciones relacionadas con las condiciones legales o psicofísicas, así como si se requiere una competencia profesional o experiencia específica
- Selección de candidatos, atendiendo al perfil establecido
- Incorporación del trabajador, proporcionándole la información y formación necesaria en materia de prevención

Todo lo expuesto anteriormente, tendrá que hacerse igualmente en el caso del cambio de puesto de trabajo.

En la Universidad de Zaragoza existe un procedimiento de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud en el que participa activamente el servicio de prevención, se estudia su situación y se busca otro puesto de trabajo que pueda ser compatible con su nuevo estado de salud.

En la correcta integración de la prevención no solo se cumplirá que la UPRL le proporcione la información o el acceso a la formación necesaria en materia de prevención, si no que los responsables de los trabajadores nuevos contratados serán los que les den las pautas de seguridad que deben seguir en el puesto al que se incorporan. A modo de ejemplo, un investigador que se incorpore a un proyecto de investigación recibirá la información básica de los técnicos de prevención de las medidas de seguridad que debe adoptar para no exponerse a riesgos, así como los medios de protección personal. Pero es el investigador principal o el responsable del laboratorio al que se incorpora, el responsable de explicarle las medidas específicas de prevención que se deben tomar en ese laboratorio por el trabajo específico que se realiza.

6.5.3.- INTEGRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS

En la Universidad de Zaragoza conviven de forma frecuente los trabajadores de la Universidad de Zaragoza con trabajadores de otras empresas contratadas para realizar obras o servicios, lo que conlleva una concurrencia de trabajos que pueden generar algún tipo de riesgos que una u otra empresa no tiene contemplado en su evaluación de riesgos.

El RD 171/2004 desarrolla el artículo 24 de la LPRL en el que se establece la obligación legal de la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención (CAE).

La Universidad de Zaragoza como propietario de los centros de trabajo, en el que se contratan a empresas para realizar una actividad distinta o en el que conviven empresas o instituciones con la misma actividad, tiene el deber de la información de los riesgos específicos en cada centro y el deber in vigilando en alguno de los casos.

Se establecen 3 niveles de responsabilidad según las relaciones entre las empresas:

- Empresarios concurrentes. Independientemente de quién sea el titular, se deberá informar al resto de empresas de los riesgos por su propia actividad que puedan afectar a los trabajadores de las otras

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 20 de 45

empresas, de cualquier situación de emergencia que pueda afectar al resto y de los accidentes que ocurran si viene de actividades concurrentes.

- Empresario titular: ocurre en la mayor parte de los casos en la Universidad de Zaragoza. Deberá informar a las otras empresas sobre los riesgos propios del centro de trabajo donde concurren que puedan afectarles y de las medidas preventivas que se han tomado. Deberá recoger la información de riesgos que pueden generar estas empresas y elaborar instrucciones para la prevención de estos riesgos que puedan afectar a otros. Además deberá elaborar e implantar el plan de emergencia del centro de trabajo.
- Empresario principal (contrata su propia actividad con otra empresa o hace convenios). La Universidad de Zaragoza deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención por parte de las empresas contratadas y acreditar que las empresas contratadas han cumplido con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos (evaluación de riesgos, planificación, formación)

Habrá que fijar el papel que tienen las unidades encargadas de la contratación de obras y servicios, la UPRL y las unidades encargadas de vigilar el trabajo concurrente.

Para las unidades encargadas de la contratación de empresas:

- en el procedimiento de contratación se fijará con la UPRL las cláusulas a establecer para la coordinación de actividades empresariales
- informarán a la UPRL de las empresas que van a trabajar en instalaciones de la Universidad de Zaragoza

Lo mismo ocurrirá con todas las empresas con las que se firman convenios de colaboración. Deberán quedar por escrito las cláusulas de prevención para el cumplimiento de la normativa establecida, ya sea con empresas que traen a sus trabajadores a nuestras instalaciones o con trabajadores nuestros que se van a sus instalaciones.

La UPRL seguirá el procedimiento de CAE (aprobado por el CSS en fecha 28/06/2013) y se pondrá en contacto con todas estas empresas para recabar de ellas toda la información necesaria, implantar el uso de permisos de trabajo si fuera necesario y proporcionarles a sus trabajadores la información de los riesgos de nuestras instalaciones y las medidas de emergencia.

Las unidades que con mayor frecuencia se ven implicadas en estos supuestos por su frecuente contratación de empresas para servicios son:

- El Servicio de Mantenimiento: mantenimiento general, climatización, pozos de fecales, líneas de vida, control de plagas
- La Unidad de Seguridad: mantenimiento de los medios de protección contra incendios, contrata seguridad de bienes y personas
- La Unidad Técnica de Construcciones: contrata de obras menores

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 21 de 45

- La sección de Contratación (de Patrimonio y Contratación): contrata de cafeterías, limpieza.

El procedimiento antes citado indica que en general cuando se trate de obras será la UTC la responsable de la prevención durante la obra.

Habrá un responsable de estas unidades que se encargue de vigilar el trabajo que se realiza por las contrata (calidad, cumplimiento de plazos, etc.) y de que se cumplen las medidas de seguridad que se hayan impuesto desde la UPRL. En algunos casos, y si está formado para ello, podrá ejercer de recurso preventivo previa aceptación de la UPRL. Si se detectase algún incumplimiento en materia de prevención se pondrá en conocimiento inmediatamente de la UPRL.

La UPRL en el ejercicio de sus funciones, podrá personarse en cualquier momento en la realización de cualquiera de las obras o servicios contratados para verificar que se cumplen las medidas de seguridad y/o paralizar los trabajos en el caso de un incumplimiento grave. Se podrán reanudar cuando se subsanen las deficiencias.

De detectarse varios incumplimientos graves por una misma empresa, la UPRL podrá realizar todas las acciones que considere oportunas con objeto de que se sancione a la empresa o evitar que vuelvan a suceder en sus instalaciones.

En los casos de contrataciones por parte de administradores, o directores de servicios, departamentos o grupos de investigación, de servicios no contratados por la Universidad de Zaragoza de forma centralizada, serán ellos los responsables de asegurarse de que el trabajo contratado no va a generar un riesgo en los usuarios del edificio y de ponerlo en conocimiento de la UPRL para que tome las medidas preventivas necesarias y realice las actuaciones de coordinación con la empresa (CAE). A modo de ejemplo, si se contrata la revisión y mantenimiento de una cabina de seguridad biológica por un departamento o un grupo de investigación, será el responsable del mismo el encargado de que el trabajador no se vea expuesto a riesgos para los que no está preparado y lo comunicará a la UPRL para que elabore un permiso de trabajo con las premisas de seguridad que se deben cumplir y vigilará que se cumplan.

En el caso de convenios de colaboración, son OTRI y UNIVERSA, dos de las unidades o servicios que más convenios firma para que estudiantes en prácticas (R.D. 1493/2011) de la Universidad de Zaragoza vayan a trabajar a empresas externas. Según este R.D., la Universidad de Zaragoza no está obligada a realizar actividad preventiva alguna con ellos, excepto la cobertura por accidente laboral.

6.5.4.- INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

En la Universidad de Zaragoza existe un procedimiento de Gestión de las Emergencias (aprobado por el CSS en fecha 26/09/2013). En él se citan las responsabilidades de toda la comunidad universitaria para hacer frente a cualquier tipo de emergencia que pudiera surgir.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 22 de 45

La Universidad de Zaragoza ha elaborado un Plan de Autoprotección para cada edificio propiedad de ella. Este plan se implanta a través de los simulacros que se realizan periódicamente, o a través de los sucesos reales que se producen, viendo cómo actúa la gente implicada.

Dada la gran diversidad de los usos que tienen los edificios de la Universidad de Zaragoza, es necesario que toda la comunidad universitaria esté concienciada y conozca los protocolos a seguir en caso de emergencia. Además, como muchos edificios son de pública concurrencia, este procedimiento se debe dar a conocer a todo el mundo que pueda estar en los edificios de la Universidad de Zaragoza realizando o no cualquier trabajo o actividad (ejemplo: cine, cafeterías, actividades deportivas y recreativas). Por este motivo, en todos los edificios de la Universidad de Zaragoza hay colocados planos de “usted está aquí” con las posibles vías de evacuación y las salidas de emergencia y también hay carteles con el número de teléfono al que llamar en caso de emergencia (841112 o 976761112).

Los departamentos donde se trabaja con máquinas peligrosas, agentes químicos o biológicos de riesgo, instalaciones de gases, etc. tendrán un plan de emergencia particular de cada laboratorio para saber qué hacer en caso de que se produzca allí un accidente o incidente o en caso de que haya que evacuar.

El responsable de cada laboratorio debe elaborar unas pequeñas instrucciones, que deben ser conocidas por los integrantes del laboratorio, con los pasos a seguir antes de abandonar el laboratorio en caso de emergencia. Estas instrucciones serán dadas a cada nuevo integrante del grupo de investigación que entre en el laboratorio o taller.

Si la emergencia es suya, darán la alarma o buscarán ayuda si no es posible hacerse con ella, y si la emergencia es del edificio, dejarán el laboratorio en condiciones de seguridad antes de abandonarlo para que no se produzca un sobreaccidente.

Los edificios de la Universidad de Zaragoza disponen de medios de protección contra incendios y de personas formadas para su uso. En caso de conato de incendio se utilizarán los medios a su alcance (mantas ignífugas, extintores) y si no se dispone de formación se pedirá ayuda a la conserjería o a personal formado de su departamento. Si no se controla con esta primera acción, se avisará al resto del edificio con un pulsador de alarma.

Cualquier persona que detecte humo o fuego en el edificio (o cualquier tipo de emergencia que pueda afectar a otras personas) es responsable de dar la alarma y avisar lo más rápido posible a la conserjería del edificio y a los de alrededor. Se procederá a la evacuación del edificio si así lo decide el jefe de emergencias. Todo el personal del edificio colaborará en la evacuación y se pondrá a disposición de los equipos de emergencias para prestar toda la ayuda que puedan o para la que estén formados. En todo caso, nunca entorpecerán la evacuación y saldrán lo más rápido posible (dejando las instalaciones en condiciones de seguridad) hasta el punto de reunión.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	<p align="center">Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ</p>	Fecha: 06/06/2016
		Página 23 de 45

Los profesores son los responsables de la evacuación de sus alumnos de forma segura, ya sea en un aula teórica como en un laboratorio o taller. Serán los que les darán las instrucciones de la vía de evacuación a utilizar y los últimos que abandonen el aula o laboratorio. Para llevar a cabo estas funciones, debe conocer el plan de emergencia de su edificio, las vías de evacuación, las salidas de emergencia y el punto de reunión. Esta información la deben conocer todos los trabajadores de la Universidad de Zaragoza.

Los simulacros de evacuación son ensayos de situaciones de emergencia que pueden ocurrir en la realidad y además son una obligación legal que hay que cumplir con una determinada periodicidad.

En caso de emergencia sanitaria, toda la comunidad universitaria debe conocer el número de la central de emergencias de la Universidad de Zaragoza que es el 841112 o 976761112. En el caso de no tener formación de primeros auxilios, todos los ciudadanos tenemos el deber de prestar auxilio aunque sea de la única manera que podamos, esto es, dando el aviso de la emergencia a quién tiene la formación para actuar.

El artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, incluye como obligación de todo trabajador la de actuar en caso de emergencia según se le hayan designado tareas en el plan de emergencias. En el caso de la Universidad de Zaragoza, todos los trabajadores tienen designadas tareas en el plan.

6.6 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN CUANDO SE PRODUCEN DAÑOS PARA LA SALUD

Existe un procedimiento para la Gestión integral de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales (aprobado por el CSS en fecha 26/09/2013).

Cuando se produce un daño para la salud, en forma de accidente o de enfermedad profesional, esto implica que ha habido un cambio en las condiciones de trabajo. Que por algún motivo en la situación laboral que parecía controlada ha ocurrido algún fallo. Por este motivo se investigan todos los accidentes o incidentes que se producen y se declaran.

Los trabajadores de la Universidad de Zaragoza tienen la obligación de poner en conocimiento de sus superiores las situaciones de riesgo que puedan dar lugar a un accidente o enfermedad profesional si éstas no están controladas. Si tienen fácil solución se aplicarán sin tener que acudir a instancias superiores o se solicitará el asesoramiento de la UPRL. Si la situación se había detectado en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo, la UPRL habrá propuesto la aplicación de unas medidas preventivas para eliminarlo, reducirlo o controlarlo. Si estas medidas no se han llevado a cabo se comunicará a la UPRL para que acuda a instancias superiores para poder solucionar la situación y disminuir o eliminar el riesgo.

Si la falta de medidas de seguridad provoca un accidente laboral o enfermedad profesional, el trabajador informará a su superior y al administrador del centro. La UPRL emitirá escrito de la investigación del accidente a los responsables del trabajador y a los responsables de llevar a cabo las medidas correctoras. Una vez se subsanen las deficiencias se informará a la UPRL para reevaluar el puesto de trabajo.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 24 de 45

En la investigación del accidente participarán los trabajadores, responsables directos, testigos y la UPRL. En la aplicación de medidas, el servicio o unidad de quien dependa que se apliquen.

La UPRL informará anualmente al CSS de los resultados del estudio de accidentabilidad en la Universidad de Zaragoza y verá la evolución de ésta y estudiará sus causas para poder llegar al objetivo de reducir los accidentes anualmente.

6.7 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LAS CONDICIONES Y FORMAS DE REALIZAR EL TRABAJO

Todos los trabajadores de la Universidad de Zaragoza tienen las obligaciones que les adjudica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, entre ellas está la fundamental de velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.

Dicho esto, el responsable directo de este trabajador velará por que así sea. Controlará que se usan adecuadamente los equipos de trabajo según las instrucciones del fabricante, que se cumplen las normas de seguridad y no se anula ningún dispositivo, que se usan los equipos de protección individual si está obligado a ello, que se aplican los protocolos definidos previamente en máquinas peligrosas, etc.

En el caso de clases prácticas en talleres o laboratorios, el profesor responsable del laboratorio para esa práctica es el responsable de que todo el alumnado cumpla con las medidas de seguridad que están escritas en los guiones de prácticas y señalizadas en la puerta de entrada al laboratorio o taller. Se vigilará el uso de los equipos de protección obligatorios y se prohibirá la entrada a todo aquel que no los lleve. El propio profesor no podrá entrar al laboratorio si no lleva estos equipos de protección. Siendo este un entorno de educación superior, el propio profesorado es el que tiene que enseñar los hábitos de trabajo seguros a los futuros profesionales.

Cada departamento o Facultad o Instituto buscará el medio más adecuado para poder controlar que se cumplen las medidas de seguridad en el caso de los estudiantes y en el de los propios trabajadores.

Si es necesario un guión de prácticas para que los alumnos sigan un protocolo específico, en él estarán incluidas las medidas de seguridad o de protección que debe tomar el alumno.

Si es necesario que el alumno conozca una información previa de los riesgos a los que puede estar expuesto, se podrá firmar un documento como que el alumno ha sido informado y ha comprendido los riesgos. No obstante, este documento no exime al trabajador del deber de vigilar que se están cumpliendo las medidas de seguridad. Ver anexo 1.

En el caso de que la UPRL haya emitido permisos de trabajos a empresas externas, el responsable del trabajo de la contrata deberá vigilar por que se cumplan las obligaciones y las medidas preventivas que

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
Página 25 de 45		

vienen fijadas en el permiso de trabajo. La UPRL también vigilará que esto se cumple, pudiendo promover sanciones a las empresas que los incumplan.

Si los trabajos en general tienen que realizarse bajo unos requisitos o parámetros estrictos para que no se produzcan incidentes, habrá un responsable de que así sea. Por ejemplo, el responsable de bioseguridad de un departamento.

Todas las personas nombradas como responsables, tienen que tener el poder de ejercer el control de la tarea a realizar y el de poder poner las soluciones inmediatas al trabajo si ocurre algún percance. El responsable de un proyecto de investigación no puede delegar estas funciones en un trabajador de la Universidad de Zaragoza que no tenga poder para ejercer este control (ejemplo, investigador noble).

6.8 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

6.8.1.- INTEGRACIÓN EN LAS LABORES DOCENTES

La prevención de riesgos laborales es un tema que debería ser transversal en todas las titulaciones de la Universidad de Zaragoza, para que de esta manera los alumnos aprendan que en todas las actividades laborales hay que tener en cuenta este aspecto, para que se les conciencie desde el principio de que la calidad en el trabajo también incluye las condiciones de trabajo seguras y saludables.

En el caso de las clases teóricas o prácticas, son los propios profesores los que deben velar por la seguridad y salud de los alumnos a su cargo. Está en su mano planificar la actividad con el menor riesgo posible para adquirir los conocimientos requeridos por la titulación.

Las actividades docentes prácticas siempre van a implicar mayor riesgo que las teóricas, pero es necesario realizarlas en muchos de los estudios. Es en este momento donde hay que integrar la prevención a la hora de diseñar la práctica con el menor riesgo posible, elaborar sus guiones e incluir en ellos los posibles riesgos y las medidas para evitarlos. Al ser los alumnos personas no experimentadas en el trabajo de laboratorio o taller (operación peligrosa), es necesario que todos los pasos de la práctica estén escritos y bien definidos en ella los riesgos a los que puede enfrentarse y la manera de hacerlo. El profesor es el responsable de explicar al alumno que se enfrenta a esta nueva práctica los peligros que pueden existir para que los comprenda correctamente. Si no está en su mano la aplicación de otras medidas preventivas, lo pondrá en conocimiento de su director de departamento para que se implementen las medidas para corregirlo.

Si una clase práctica necesita la utilización de equipos de protección individual, será el profesor el responsable de no permitir que, si algún alumno no dispone de ellos en esos momentos, la haga. A su vez debe vigilar que se tienen y se usan de forma correcta, incluyéndose en el control al propio profesor.

En caso de que se produzca alguna emergencia en horario de clase, el profesor tomará el mando de la situación en su aula o laboratorio. Este debe conocer dónde están ubicados los botiquines de primeros

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 26 de 45

auxilios, las duchas y/o lavaojos de seguridad, los extintores, así como el protocolo a seguir en caso de accidente, o las vías de evacuación y el punto de reunión si hay que desalojar el aula.

En el Consejo de Departamento es donde se deben tomar las decisiones oportunas para organizar la prevención en su área y para planificar las acciones correctoras o las preventivas. En el caso de que haga falta implantar alguna medida preventiva que necesite de justificación técnica, los técnicos de la UPRL podrán emitir el informe favorable a esta medida o las medidas alternativas. La UPRL siempre podrá asesorar en la toma de decisiones de tipo preventivo.

En todo caso le corresponde al Vicerrector de Profesorado la toma de decisiones importantes en materia de prevención que tengan que ver con la actividad de los docentes.

Para determinados estudios universitarios hay clases docentes en las que se hacen excursiones al campo. Los accidentes de los alumnos están cubiertos por el seguro de la matrícula, pero el profesor será el responsable de explicar a los alumnos los riesgos que pueden presentarse y la manera de evitarlos, además de gestionar la asistencia médica en caso de accidente de un alumno.

Si se realizan visitas a empresas, será la empresa misma la que tome las medidas de prevención e informe a los visitantes de las normas a seguir. El docente controlará que estas medidas se cumplen y no se pone en riesgo a los estudiantes.

6.8.2.- INTEGRACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Zaragoza, como entidad investigadora de alto nivel, dispone de muchos proyectos de investigación en todas las áreas, tanto humanísticas como experimentales. En todas estas actividades de investigación es donde hay que integrar los criterios preventivos para evitar exponer a los científicos a riesgos innecesarios.

Hay proyectos de investigación que necesitan para desarrollar su trabajo utilizar energías, productos químicos, biológicos, etc. El responsable de estos proyectos de investigación es el encargado de velar por la seguridad y la salud del personal que tiene a su cargo. De la misma manera que dirige el trabajo científico, debe dirigir las prácticas experimentales que son necesarias para este trabajo y evitar en la medida que esté en sus manos, la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios. Debe velar porque el personal a su cargo utilice los equipos de protección individual que sean necesarios.

Un proyecto de investigación que conviva en las mismas instalaciones con otro proyecto puede generar o aumentar los riesgos ya existentes. Por eso los responsables de proyectos que se realicen en el mismo laboratorio o taller, se informarán de los riesgos que generan cada uno (igual que lo harían dos empresas concurrentes). Si la actividad de uno afecta a la seguridad del otro habrá que tomar las medidas de prevención necesarias para evitar que nadie se vea afectado.

Además en todos los proyectos de investigación puede existir y existen personas que en un determinado momento son más sensibles a los riesgos inevitables de este trabajo. Un ejemplo de esto son las

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 27 de 45

trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural materna, con las que habrá que tener especial precaución y apartarlas momentáneamente de ese riesgo si fuese necesario. En la Universidad de Zaragoza existe un protocolo de protección a la maternidad (aprobado por el CSS con fecha 30/3/2012) en el que se explica el procedimiento a seguir.

Hay otros proyectos de investigación como los de Geología y Arqueología, que hacen trabajo de campo al aire libre. El responsable del proyecto de investigación proporcionará al personal a su cargo toda la información necesaria de la zona de trabajo, evitará que se trabaje solo y controlará que los trabajadores hacen uso de los equipos de protección necesarios.

En el concepto de velar por la seguridad y salud se incluye la ergonomía y los aspectos psicosociales del puesto de trabajo del investigador.

Como norma general, las labores de investigación que no necesiten realizar parte experimental se realizarán en despachos, apartando a los investigadores en este momento de los riesgos que puedan generar el resto de investigadores que estén en fase experimental. Se cumplirá como mínimo con las condiciones del RD 487/1997 de pantallas de visualización de datos para el trabajo con ordenador.

6.8.3.- INTEGRACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA EMPRESAS EXTERNAS

Existen proyectos de investigación financiados por empresas privadas en los que es necesario que los investigadores del proyecto permanezcan periodos de tiempo en las instalaciones de estas empresas. En este caso el responsable del proyecto se pondrá en contacto con la UPRL para solicitar las acciones pertinentes en materia de coordinación de actividades empresariales. Los servicios de prevención de las dos empresas decidirán qué información hay que dar al trabajador de la Universidad de Zaragoza perteneciente a este proyecto de investigación.

La empresa externa le proporcionará como mínimo la información básica de los riesgos su zona de trabajo y las medidas de emergencia, qué hacer, cómo evacuar y dónde dirigirse.

Siempre habrá una persona interlocutora de la Universidad de Zaragoza en las instalaciones de la empresa, que sea la responsable de velar por que se cumplan las condiciones de seguridad e informe a la UPRL si existe alguna deficiencia que pueda ponerles en riesgo.

En los proyectos de investigación patrocinados por empresas, si existe personal de la Universidad de Zaragoza especialmente sensible, se comunicará a la UPRL del mismo modo que un proyecto propio de la Universidad de Zaragoza. La UPRL guardará las mismas cláusulas de confidencialidad en su informe de evaluación, valorando el riesgo sin tener que desvelar secretos referentes al proyecto de investigación.

6.8.4.- INTEGRACIÓN CON EMPRESAS O INSTITUCIONES INVESTIGADORAS QUE TRABAJAN EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 28 de 45

En la Universidad, además de existir empresas que se contratan para realizar determinadas obras o servicios, existen empresas que conviven en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza para realizar labores de investigación. Es el caso del CSIC, CIBER, IACS, etc.

Con estas empresas la UPRL también llevará a cabo las actuaciones de coordinación de actividades empresariales que se fijen entre las 2 empresas y además tendrá el deber de vigilar el cumplimiento de las normas de prevención.

Para que la información fluya entre las empresas, se comunicará a la UPRL los accidentes que sufran sus trabajadores en el caso de que hayan sido debidos a las condiciones de seguridad de la Universidad de Zaragoza o por la aplicación de algún protocolo de trabajo peligroso. Todos los trabajos peligrosos que puedan afectar a los trabajadores de la Universidad de Zaragoza se comunicarán a la UPRL, así como la adquisición de nuevos equipos de trabajo que hagan que cambie la evaluación de riesgos de los trabajadores de la Universidad de Zaragoza.

Si se acuerda con las instituciones, se podrán proporcionar los mismos equipos de protección individual para que en un mismo laboratorio o taller no exista diferente nivel de protección.

En cursos de formación que sean abiertos a distintos colectivos de la Universidad de Zaragoza, se podrá facilitar la asistencia a estas charlas al personal de estas instituciones.

La UPRL les informará de las medidas de emergencia de los edificios en los que estén y ellas participarán en los simulacros de evacuación ayudando a su buen desarrollo.

No obstante, aunque estas empresas convivan con los trabajadores de la Universidad de Zaragoza y se les proporcione toda la información pertinente desde la UPRL, no hay que olvidar que son empresas distintas de la Universidad de Zaragoza y que ellas tendrán su propio servicio u organización de prevención, que será la que tenga que hacerse cargo de todas las obligaciones que marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6.9 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL RESTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La comunidad universitaria esta formada por los estudiantes (de grado, de doctorado, de master, de la experiencia), profesores (titulares, catedráticos, asociados, visitantes, eméritos), investigadores (nobeles, iniciados, Ramón y Cajal), personal de administración (de recursos humanos, de compras, de contratación, de becas), personal de servicios (de apoyo a la investigación, de deportes, de conserjerías, de laboratorios y talleres). Hay una gran variedad de trabajadores y no trabajadores que permanecen en las instalaciones universitarias realizando sus actividades habituales durante todo el periodo en el que las instalaciones permanecen abiertas, e incluso cuando están cerradas.

Acogiéndonos al Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, a todos estos colectivos vinculados con la Universidad de Zaragoza con un contrato o una matrícula, se les

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 29 de 45

debe proporcionar información en prevención, que podrá ser desde muy general hasta muy específica dependiendo de estas actividades.

De forma habitual esta información se les hará llegar por varios canales:

- i-unizar
- cartelería
- página web uprl.unizar.es
- a través de charlas informativas
- a través de sus decanos o directores
- a través del Vicerrector de Estudiantes

Si ocurre un accidente de un alumno, el profesor responsable en ese momento informará a la UPRL para poder investigar la causa del mismo. Se investigará por si ha podido ser debido a fallos de seguridad en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o fallos en los protocolos aplicados en una práctica, etc. con objeto de buscar medidas que impidan su repetición o sus consecuencias.

La información de las medidas de emergencia se hará llegar a la comunidad universitaria a través de la página web de la unidad, los planos de evacuación colocados en los edificios, la cartelería y con la participación en los simulacros de evacuación de los edificios.

6.10 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

En bastantes edificios de la Universidad de Zaragoza existen instalaciones de pública concurrencia porque en ellas pueden entrar personal sin relación laboral o docente. Es el caso de edificios con cafeterías o comedores, pabellones de deportes, museos y salas de exposición, salones de actos y conferencias, registro general, bibliotecas. Estas instalaciones pueden tener además un horario distinto al académico (ej. sábados mañana y tarde, horario nocturno de bibliotecas).

Toda la información concerniente a la seguridad de las personas en nuestras instalaciones de pública concurrencia, debe estar a la vista del personal que pueda permanecer en ellas.

Se dispone de manera visible en los edificios de la Universidad de Zaragoza de los planos con las posibles vías de evacuación, señalización de emergencia, teléfono de emergencias.

En los congresos, conferencias, etc. donde acuda personal no relacionado directamente con la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y que sea desconocedor del edificio, sería conveniente que en la inauguración se coloque bien visible en la presentación el plano del aula con las posibles vías de evacuación.

En estos lugares de pública concurrencia habrá que respetar el aforo para el que están diseñados y evaluados, con el fin de poder realizar una evacuación de emergencia en condiciones de seguridad. Los organizadores de estos eventos serán los responsables de que se controle el aforo. En los planes de autoprotección de cada edificio de la Universidad de Zaragoza está marcado en nivel de ocupación de cada espacio en función de sus dimensiones y su uso.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 30 de 45

Los edificios de la Universidad de Zaragoza se han ido mejorando en la medida de sus posibilidades para facilitar su acceso a personas con movilidad reducida y personas con algún grado de discapacidad visual. En caso de emergencia, el jefe de la emergencia en ese edificio tendrá en cuenta la posibilidad o certeza de la existencia de este colectivo de personas en el edificio para poder tomar las decisiones oportunas en cuanto a la evacuación del edificio.

6.11 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN VISITAS DE PERSONAL AJENO A LA UNIVERSIDAD

En ocasiones se realizan visitas por parte de instituciones, colegios, empresas, etc. a las instalaciones de la Universidad de Zaragoza con objeto de ver algún laboratorio o taller, museos, equipos de investigación punteros, etc., recibir charlas informativas para que la gente conozca el mundo universitario o sus trabajos de investigación.

Es en el momento de concertar la visita con una Facultad, departamento o servicio cuando es necesario tomar las medidas de precaución para que la visita, demostración, práctica o lo que se vaya a hacer transcurra sin ningún incidente para la seguridad y la salud de los participantes.

Por este motivo, el responsable universitario de la visita elaborará unas normas básicas que los visitantes deberán conocer y pondrá los medios a su alcance para que los participantes no se vean expuestos a riesgos innecesarios. El responsable de la institución pondrá los medios humanos para que estas normas se lleven a la práctica.

Se procurará que las visitas se hagan en espacios exentos de riesgo o que en el momento de la misma sea el mínimo tolerable.

Las visitas o demostraciones se realizarán cuando el resto de los trabajos universitarios en esa zona no estén en marcha, para evitar accidentes que puedan afectar a otras personas.

Si es la propia demostración la que pudiera generar el riesgo se informará a los participantes de la manera de protegerse y las normas a seguir. Si son los propios visitantes los que realizan la práctica, esta se realizará siguiendo un protocolo escrito en el que figuren las normas de seguridad y los equipos de protección colectiva e individual que se deban utilizar y siempre con la supervisión del responsable de la Universidad.

En los laboratorios y talleres de la Universidad de Zaragoza existen carteles con normas que hay que respetar al entrar en ellos. Es responsabilidad del personal universitario que dirige la visita informar de las normas específicas para cada caso.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 31 de 45

Se prohíbe la entrada a visitas a zonas de riesgo elevado en las que está prohibido el acceso a las personas ajenas (instalaciones radioactivas, instalaciones eléctricas, calderas, etc.).

Ver anexo 2 de directrices o normas de comportamiento para su seguridad en caso de visitar las instalaciones de la Universidad de Zaragoza.

7. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación e información que elabora el servicio de prevención de la Universidad de Zaragoza y que debe mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes y del Comité de Seguridad y Salud, se guardará en la oficina de la UPRL o del servicio de prevención ajeno (resultado de las evaluaciones de riesgos, planificación de las medidas correctoras, la relación con los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, los resultados de la actividad de vigilancia de la salud, etc.).

Los Planes de Autoprotección de los edificios están custodiados en la UPRL y además existe una copia para los bomberos en la entrada de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza para poder ser usados en caso de emergencia.

El acceso a toda esta información por parte de los representantes de los trabajadores o de la parte empresarial, se hará siguiendo el procedimiento establecido de consulta y participación de los trabajadores en el punto 6.3.4.

La UPRL proporcionará a las empresas la documentación acordada por el procedimiento de coordinación de actividades empresariales y guardará la que ellos envíen y los permisos de trabajo que se generen durante por lo menos el tiempo que dure el contrato con la empresa a la que se expide el permiso de trabajo.

Los departamentos custodiarán los registros de la información dada a sus alumnos antes de entrar a un laboratorio o taller, durante el periodo del curso académico hasta que sea renovado por uno nuevo si hiciera falta. Ver ejemplo en anexo 1.

La distribución de la información de este procedimiento se hará vía web o de cualquier otra manera que asegure que esta información llega a las partes interesadas (soporte informático, papel, etc.).

8. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades vienen marcadas en el Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza. A modo de resumen son las siguientes:

8.1 RECTOR

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 32 de 45

Al Rector, como máximo responsable de la institución, corresponde la dirección de las actuaciones en materia de prevención. Igualmente preside el Comité de Seguridad y Salud, si bien ha delegado esta función en el Sr. Gerente de la Universidad.

Es el responsable de dar a conocer su política en materia de prevención y hacer que toda la jerarquía universitaria esté concienciada e integrada en ella, incorporando la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.

8.2 CONSEJO DE DIRECCIÓN:

* Gerencia: La Gerencia de la Universidad instrumentará que la política de gestión de recursos humanos, económicos y materiales, se adecue al desarrollo de la política preventiva. Así mismo facilitará a las distintas unidades implicadas los medios necesarios para desarrollar sus funciones, gestionará la participación del personal a su cargo en aquellas actividades que se requiera en materia de prevención y proporcionará la información precisa que obre o dependa de las distintas unidades y servicios a su cargo.

Es el presidente del CSS y responsable de que la información de los acuerdos tomados lleguen al Consejo de Gobierno o las unidades implicadas en el acuerdo, y se lleven a la práctica.

Actualmente la UPRL depende de la Gerencia.

* Vicerrectorado de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura: De él depende la gestión de las distintas acciones que necesitan de la participación de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, la Unidad de Ingeniería el Servicio de Mantenimiento y la Unidad de Seguridad (unidades muy importantes en la integración de la prevención por sus trabajos de mantenimiento, obras, contratación de empresas externas, necesidad de permisos de trabajo por realizar tareas de riesgo, etc.). De estas unidades dependen en muchas ocasiones la aplicación de las medidas correctoras para eliminar los riesgos en los edificios. El Vicerrector es responsable de que todas las decisiones que se tomen en el trabajo diario en estas unidades se tomen teniendo en cuenta los criterios de seguridad y salud en el trabajo. Concretamente tiene responsabilidades importantes en los puntos 6.3, 6.4 y 6.5.

* Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica: Tiene la competencia de firmar los acuerdos de colaboración con terceras personas tanto sean administraciones, instituciones, corporaciones, entidades o cualesquiera otros entes de carácter público como personas físicas o jurídicas de carácter privado, así como los referidos de forma específica al ámbito de la transferencia y la innovación tecnológica, siempre que lo sean para fines propios de la Universidad, no impliquen contratación o adscripción de personal y supongan un volumen económico inferior a noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151'82 euros). Es además responsable de OTRI. Le afecta especialmente el punto 6.5 y 6.8.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 33 de 45

* Vicerrectores de campus: son los presidentes de las Comisiones Delegadas del CSS o persona en quien deleguen. Por tanto tratarán los riesgos que puedan existir en su campus y aplicarán las medidas correctoras que estén en su mano, con el asesoramiento de la UPRL.

8.3 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Una de las principales funciones de un Servicio de Prevención es valorar y promover la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, asistiendo y asesorando al empresario (y a las distintas unidades del sistema) para la eficaz consecución de las mismas.

Resulta fundamental la colaboración del Servicio de Prevención con cualquier unidad encargada de la gestión de una actividad que pueda tener repercusiones sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

Los técnicos de prevención de la UPRL participan de manera activa en el desarrollo de todos los procesos relacionados con la prevención de riesgos laborales, a través del desarrollo y elaboración de los procedimientos de gestión de la prevención, evaluaciones de riesgos laborales, propuestas de medidas correctoras, etc. Y entre sus funciones principales está la de asesorar a los trabajadores en materia de prevención, para darles herramientas a estos trabajadores para que eviten los riesgos en sus puestos de trabajo o en los del personal a su cargo.

8.4 MANDOS INTERMEDIOS

En general, todos los mandos intermedios deberán asumir las responsabilidades inherentes a sus puestos de trabajo en materia de seguridad y salud, realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios o el suyo propio. Informarán de los riesgos incontrolados, de la eficacia de las medidas preventivas o correctoras aplicadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad.

En general, el personal que tenga a su servicio a uno o más trabajadores deberá:

- Elaborar y transmitir los procedimientos e instrucciones a los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su área detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.
- Planificar y organizar los trabajos de su ámbito de competencia, considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta.
- Informar a la UPRL de las situaciones de riesgo que puedan existir.

A modo de resumen se enumeran algunos mandos con funciones importantes en materia de prevención (a parte de las generales de todos los responsables):

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 34 de 45

* La Vicegerencia de Recursos Humanos tiene a su cargo a los servicios de contratación del personal, la selección y su formación. A su cargo está el Jefe del Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas y el Jefe del Servicio de Personal Docente e Investigador. Puntos 6.5.2.

* La Vicegerencia Económica y Financiera tiene a su cargo al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. Contratación de empresas externas, cláusulas de prevención, control de compras. Puntos 6.5.1 y 6.5.3.

* La Vicegerencia de Investigación tiene a su cargo al Servicio de Gestión de la Investigación y al Servicio General de Apoyo a la Investigación. Puntos 6.8

* El Director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía es el responsable del control de la ejecución de las obras de construcción y obras civiles, en todas sus fases (proyecto, concurso, contratación, ejecución, control), así como del equipamiento final de las instalaciones. Puntos 6.5

* El Director del Servicio de Mantenimiento es el responsable del mantenimiento en general de las instalaciones de la Universidad y de la elaboración y ejecución de los proyectos de mejoras. Así mismo es responsable de las empresas contratadas para realizar estos servicios. Puntos 6.3, 6.4 y 6.5

* El Director de la Unidad de Seguridad es el responsable del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios de la Universidad y de la elaboración y ejecución de los proyectos de mejoras. Así mismo es responsable de las empresas contratadas para realizar estos servicios. Puntos 6.3, 6.4 y 6.5 (6.5.1, 6.5.3, 6.5.4).

* El jefe del Servicio Jurídico asesora a la Universidad en los temas legislativos referentes a la prevención de riesgos laborales entre otros. Es miembro del CSS.

* El Director del Plan de Actuación ante Emergencias es el responsable de dirigir el Plan General de Emergencias de la Universidad de Zaragoza, así como de la elaboración de los Planes de Autoprotección de los edificios de la Universidad y su puesta en marcha. Coordinará a todos los equipos de intervención y tomará decisiones oportunas de evacuación. Informa de las deficiencias técnicas encontradas en los edificios para su corrección. Puntos 6.5.4.

* El Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales es el responsable técnico de la instauración del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Zaragoza, así como de la programación de cuantas acciones sean necesarias para su divulgación y su integración en todas las actividades. De él depende el trabajo del Servicio de Prevención Propio y el Ajeno.

* El Director de OTRI, firma contratos de investigación con empresas externas por lo que tiene participación activa en el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales. Puntos 6.5 y 6.8

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 35 de 45

* Decanos de Facultad o Directores de Escuela: Son los responsables de elaborar y aplicar las líneas directrices de la prevención en cada centro, ya que el Rector delega en ellos la responsabilidad. Serán los presidentes de las Comisiones Delgadas del CSS o persona en quien deleguen. Se podrán de acuerdo entre ellos para seguir los mismos criterios preventivos en todos los edificios, o por lo menos en los de similares características.

* Directores de Departamento: Son los responsables de elaborar y aplicar las líneas directrices de la prevención en su departamento. Nombrarán a los responsables de las líneas de investigación o de los grupos de investigación, que serán los responsables en materia de prevención de los trabajadores a su cargo y de los riesgos que generen estos proyectos de investigación. Nombrarán a los responsables de bioseguridad del departamento si fuera necesario. Se podrán de acuerdo con los Decanos o Directores de Escuela para aplicar las líneas directrices de la prevención. Controlarán que las compras de equipos de trabajo, productos químicos, agentes biológicos, etc. de las que sea responsable el departamento cumplen con la legislación vigente de seguridad.

* Jefes de área, de servicio o de unidad: Informarán de las deficiencias detectadas que supongan un riesgo así como de la eficacia de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad. En la toma de decisiones prevalecerán los criterios de minimizar los riesgos laborales del personal a su cargo. Serán responsables de comunicar a la UPRL los cambios que se prodUniversidad de Zaragoza en las condiciones de trabajo del personal a su cargo para poder renovar la evaluación de riesgos y protegerlos. Controlarán que las compras de equipos de trabajo, productos químicos, agentes biológicos, etc. de las que sea responsable el servicio cumplen con la legislación vigente de seguridad.

* Administradores de Centros: Informarán de las deficiencias detectadas que supongan un riesgo así como de la eficacia de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad. Participan de forma activa en la aplicación de la normativa de prevención y que afecte a la gestión en materia de administración y servicios en su centro: gestión de accidentes de trabajo, protección a la maternidad, gestión de emergencias, coordinación de actividades empresariales, cambios de puestos de trabajo por motivos de salud, cambios en las instalaciones, etc.

8.5 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Las funciones del CSS aparecen recogidas en su Reglamento, aprobado por Junta de Gobierno el 18 de mayo de 1998 y modificado por Consejo de Gobierno en fecha 10 de abril de 2014. De forma general, el CSS es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 36 de 45

En el CSS se toman los acuerdos de las directrices generales en materia de prevención, soluciones problemáticas de riesgos que no han podido solucionarse desde el departamento, Facultad o campus. En la toma de decisiones participan los representantes de los trabajadores. Estos acuerdos se elevan al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para su discusión y aprobación o no.

Las comisiones delegadas del CSS son el órgano de representación en materia de prevención en las Facultades o campus donde se dispone de ellas. Por tanto tratarán los riesgos que puedan existir en su Facultad o Escuela y aplicarán las medidas correctoras que estén en su mano, con el asesoramiento de la UPRL.

Las competencias y facultades de los delegados de prevención están definidas en el artículo 36 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Entre otras funciones están las de promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa de prevención de riesgos laborales y la de acompañar a los técnicos en las evaluaciones. Mediarán en los problemas de riesgos laborales entre el trabajador y la empresa para llegar a la toma de decisiones y la corrección de la deficiencia o el riesgo.

Los representantes de la parte empresarial del CSS, como miembros del CSS, tienen las mismas obligaciones que los delegados de prevención.

8.6 RESPONSABLE DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

En un departamento o instituto de investigación hay muchos grupos de investigación diferentes que tienen cada uno un responsable y que es el investigador principal. Este es el que conoce las distintas líneas de investigación de su grupo y por lo tanto quien dispone de mayor información. Por este motivo será el responsable en materia de prevención, para hacer que todo el grupo de trabajo cumpla con las normas de seguridad y salud que se aplican en su edificio y en general en la Universidad de Zaragoza. Será responsable de que todo nuevo miembro del equipo de investigación tenga la información y formación necesaria acerca de los riesgos que puede generar su trabajo de investigación y la manera de evitarlos o minimizarlos.

Cuando se abran nuevas líneas de investigación se tendrá en cuenta en qué manera pueden influir negativamente en la seguridad del personal a su cargo o en el propio edificio. Tendrán en cuenta si esta nueva línea de investigación puede interferir con alguna otra línea de investigación generando o aumentando sus riesgos.

La UPRL podrá asesorar en la medida de sus conocimientos en cuanto a la legislación de prevención, la industrial, y las medidas que se pueden tomar para evitar la exposición a riesgos nuevos que se puedan generar. Hay que tener en cuenta que los expertos en esos ámbitos de investigación superior son ellos y no los técnicos de prevención, por lo que muchos riesgos que se pueden generar están todavía en estudio por la comunidad científica y no se dispone de un criterio legal.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	<p align="center">Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ</p>	Fecha: 06/06/2016
		Página 37 de 45

8.7 RESPONSABLE DE BIOSEGURIDAD

En los departamentos o institutos de investigación donde se trabaje con riesgo biológico de nivel 2 o superior, existirá si así se estima necesario o conveniente un responsable de bioseguridad que será el coordinador de todos estos proyectos para que no interfieran entre ellos generando riesgos innecesarios, será el responsable de que se cumplan las medidas de bioseguridad establecidas por el Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza. No será el responsable de la formación/información de los investigadores ya que para eso hay un responsable del grupo de investigación. Por lo tanto será responsable de establecer las reglas, difundirlas y hacer que se cumplan. Cualquier problema o duda que le surja acerca de procedimientos seguros de trabajo o de los niveles de contención requeridos en las instalaciones podrá consultarlo con el Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza, formado por expertos.

La UPRL asesorará en cuanto a las medidas de contención que tienen que tomarse procedimentales y estructurales para poder trabajar con agentes biológicos según su nivel de riesgo y de acuerdo con la legislación vigente.

8.8 TRABAJADORES

Las responsabilidades de los trabajadores aparecen recogidas de forma general en la Ley 31/1995, en su artículo 29.

De forma particular, corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de su superior.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo instrucciones, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 38 de 45

- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

- Cooperar con la Universidad para garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El personal docente e investigador, garantizará que en sus clases se cumplan todas las medidas de seguridad existentes, para evitar que sus alumnos y el mismo se expongan a riesgos innecesarios. Cuando se detecte alguna anomalía o deficiencia que no esté en su mano corregir deberá comunicarla a sus inmediatos superiores (Director del Departamento y Director/Decano de Centro). En el momento de la impartición de sus clases teóricas o prácticas, son los responsables de actuar en caso de emergencia (accidente, evacuación, etc.) conforme a las premisas recibidas por la UPRL, con respecto a ellos mismos y a sus alumnos.

8.9 RESTO DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Acogiéndonos al Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, los estudiantes serán tratados como personal propio de la Universidad de Zaragoza que está presente en sus instalaciones, teniendo la obligación estos de cumplir con toda la normativa interna que exista en su edificio, incluida la de prevención. Seguirán las indicaciones de sus profesores y las normas de seguridad en los laboratorios y talleres marcadas en la cartelería y en los guiones de las prácticas. En caso de emergencia, atenderá a las órdenes dadas por el profesor a su cargo o a las indicaciones dadas por el personal de evacuación de la Universidad de Zaragoza. Participará de forma activa en la evacuación del edificio sin entorpecerla.

8.10 CONTRATAS

Éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, antes del inicio de su actividad, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Cuando sea necesaria la presencia de recursos preventivos por parte de la Universidad de Zaragoza o de la contrata, estos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia (ver Ley 54/2003 y RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales).

Cuando así lo establezca la UPRL, las contratas deberán tener los permisos de trabajo establecidos y firmados por ésta para realizar las labores de riesgo (ej. trabajos en altura, espacios confinados, etc.)

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 39 de 45

8.11 VISITANTES DE LOS EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Los visitantes, al igual que los estudiantes, deberán respetar la señalización y las normas escritas colocadas en los espacios universitarios. En los edificios existe señalización de evacuación, están colocados los planos de “usted está aquí” en los que se ve claramente las posibles vías de evacuación del edificio; hay carteles con el teléfono de emergencia colocados en áreas visibles; en las puertas de laboratorios y talleres existen carteles en los que se expone la obligación del uso de equipos de protección individual que debe respetar cualquier persona que entre.

Si los visitantes vienen a las instalaciones de la Universidad de Zaragoza porque han sido invitados por una persona de la Universidad, ésta será la responsable de llevarlos al sitio convenido e informarle si es que existe alguna norma de seguridad en ese espacio. Hay espacios en la Universidad de Zaragoza a los que solo se puede acceder con tarjeta. El responsable de esta tarjeta será el responsable de informar al visitante de las normas de seguridad que apliquen en ese lugar.

Los “visitantes” que no vayan a lugares de pública concurrencia de la Universidad de Zaragoza si no a “zonas de riesgo” (como por ejemplo laboratorios o talleres en los que haya riesgo en ese momento) a realizar un trabajo, lo comunicará a la UPRL como si se tratara de una contrata. Seguirán las mismas normas de seguridad que el resto de los trabajadores de la Universidad de Zaragoza y será responsabilidad de la persona que ha traído al visitante la de velar por su seguridad y salud.

8.12 RESPONSABLE DE VISITAS A RECINTOS UNIVERSITARIOS

Cuando se programen visitas a las instalaciones de la Universidad de Zaragoza de personal ajeno a la comunidad universitaria, el responsable de la firma o concertación de esta visita será responsable de que se les haga llegar toda la información necesaria de seguridad a los visitantes. Hará que el responsable de la institución, colegio, empresa, etc. que visita nuestras instalaciones firme un documento en el que se compromete a seguir las normas de seguridad establecidas por la Universidad de Zaragoza y a poner los medios necesarios para que se cumplan.

NOTA: Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Procedimiento, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
	<p align="center">Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ</p>	Fecha: 06/06/2016
Página 40 de 45		

9. REFERENCIAS

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria, artículo 6
- Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza

10. HISTORIAL DE REVISIONES

FECHA	Nº DE EDICION	MODIFICACIONES
6 de junio de 2016	0	Edición inicial

11. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de hoja de firma para los estudiantes “Prácticas y trabajos de curso e investigación en laboratorios y talleres”

Anexo 2: Directrices de seguridad para visitas de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 41 de 45

ANEXO 1



PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE CURSO E INVESTIGACION EN LABORATORIOS Y TALLERES

Yo _____ con D.N.I. _____ matriculado en el Grado / Master de _____ en la asignatura de _____, he sido informado y soy conocedor del contenido de este documento y me comprometo a cumplir las normas de trabajo y seguridad que se me indican.

- La realización de prácticas de laboratorio o taller conllevan riesgos de los que hay que ser consciente con el fin de prevenir accidentes, por lo que es imprescindible adoptar las medidas de seguridad necesarias.
En función del tipo de prácticas, los riesgos pueden ser de muy distinta naturaleza (químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos, etc.) y una misma práctica puede conllevar riesgos de varios tipos.
- Las normas generales de trabajo en los laboratorios de la U.Z. (Adjunto al dorso)
- Cada asignatura, actividad o práctica puede presentar riesgos específicos, que vendrán recogidos, en su caso, en los correspondientes guiones. Hay que acceder al laboratorio/taller habiendo leído el guión de la práctica que se va a realizar.
- Los equipos de protección individual son necesarios para la realización de las prácticas y es mi responsabilidad llevarlos siempre puestos y utilizarlos adecuadamente, según se me indique, en el laboratorio o taller. (Los equipos están señalizados en la entrada del laboratorio/taller y relacionados en los guiones de las prácticas)
- Es mi responsabilidad observar las medidas preventivas y de seguridad que hay que aplicar de forma general y las específicas que se me indiquen en cada práctica (señalizadas en la entrada del laboratorio/taller y relacionados en los guiones de las prácticas)

Así mismo, soy conocedor de que el incumplimiento de las normas establecidas por la U.Z. en el laboratorio y/o taller conlleva la imposibilidad de la entrada al laboratorio hasta subsanar las deficiencias o la expulsión del recinto por parte del responsable de las prácticas si se incumple alguna medida de seguridad colectiva o personal.

Por lo que firmo la presente en:

_____ a _____ de _____ del _____

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-INT-02
		Revisión: 0
		Fecha: 06/06/2016
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Página 42 de 45



Referencias:

- Política en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009.
<http://uprl.unizar.es/doc/politicaprevencion.pdf>
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Gobierno el 16 de noviembre de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2013.
<http://uprl.unizar.es/plan.html>
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
<http://uprl.unizar.es/doc/acuerdocrue.pdf>
- Estatuto del Estudiante Universitario, Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE-A-2010-20147.pdf>

Artículo 7 . Derechos comunes de los estudiantes universitarios: A recibir formación sobre prevención de riesgos y a disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.

Artículo 13. Deberes de los estudiantes universitarios: Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.

NORMAS DE TRABAJO EN LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

- Las normas a cumplir en cada laboratorio / taller, deberán estar señalizadas a la entrada del mismo.
- Serán de obligado cumplimiento, al menos, las normas marcadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/laboratorios.pdf> , debiendo cada Departamento proponer las suyas en función del tipo de práctica a realizar.
- Se seguirán los Procedimientos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en referencia a la retirada de residuos Sanitarios y Peligrosos.
<http://uprl.unizar.es/procedimientos.html>
- Se recomienda, en el caso específico de trabajo en Laboratorios, la atenta lectura del siguiente manual : <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/seglaborUZ.pdf>

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 43 de 45

ANEXO 2



NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA SU SEGURIDAD EN CASO DE VISITAR LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. Va usted a entrar y permanecer en un recinto universitario. Siga las indicaciones del responsable universitario de la visita.
2. La persona de la Universidad de Zaragoza responsable de que usted visite nuestras instalaciones, es la encargada de que:
 - exista un listado de las personas que van a realizar la visita
 - se les dé información de las instalaciones que van a visitar
 - se les dé las indicaciones de qué hacer en caso de que haya que evacuar el edificio (vías de evacuación, punto de encuentro)
 - no se exponga a los visitantes a ninguno de los riesgos existentes en nuestras instalaciones o que se puedan generar con motivo de su visita o actividad
 - si es necesario para la visita, estén debidamente protegidos con equipos de protección individual o colectiva
 - no se les permita acceder a instalaciones de riesgo en las que no sea posible su protección
 - en el acceso a los laboratorios o talleres se asegurará que el trabajo habitual no está en marcha y que no existe ningún riesgo en el momento de la visita
 - si se van a realizar demostraciones en las que es posible que exista algún riesgo, los visitantes llevarán los equipos de protección que les indique el responsable de la demostración.
3. La persona responsable de la institución o empresa que visita las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, es la responsable de:
 - difundir al personal del que es responsable la información de seguridad que se le ha proporcionado desde la UZ
 - que sus alumnos o personal guarden las medidas de seguridad y comportamiento adecuados (tal y como se le hayan indicado desde la UZ) para evitar exposiciones innecesarias a estos riesgos o para evitar poner en peligro a otros usuarios
 - ser capaz de hacerse cargo de todos sus visitantes o destinar personas encargadas de ello, para poder controlar su comportamiento seguro
 - hacerse cargo de los alumnos o personal que no cumplan las medidas de seguridad
 - hacer caso a las indicaciones que estén señalizadas en los carteles del laboratorio o taller al que acceda y de la señalítica general del edificio.
 - firmar la hoja diseñada para las visitas que se realicen a las instalaciones de la UZ

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-INT-02
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Integración de la Prevención en las distintas unidades y actividades de la UZ	Fecha: 06/06/2016
		Página 44 de 45



Yo _____
 con D.N.I. _____ como responsable del (colegio, institución, empresa, etc)

_____ y por tanto, del personal que va a visitar las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, del Departamento _____ de la Facultad/Instituto/Escuela _____

he sido informado y soy conocedor del contenido de este documento y me comprometo a cumplir y hacer cumplir al personal a mi cargo las normas de seguridad y comportamiento que se me indican.

- La visualización de prácticas o demostraciones de laboratorio o taller conllevan riesgos de los que hay que ser consciente con el fin de prevenir accidentes, por lo que es imprescindible adoptar las medidas de seguridad necesarias.
- Los riesgos específicos, le serán informados por el responsable de la Universidad de Zaragoza con antelación a la misma por si fuera necesario la utilización de equipos de protección individual o el tomar algún otro tipo de medida.
- Si el responsable de la Universidad de Zaragoza así lo estima debido a la naturaleza de la demostración, los equipos de protección individual serán obligatorios y será la responsabilidad de usted el hacer que el personal a su cargo los lleve puestos mientras dure el riesgo, según le indique el responsable de la Universidad de Zaragoza. (Los equipos están señalizados en la entrada del laboratorio/taller y relacionados con las prácticas que allí se realizan, pero puede que no sea necesario que los visitantes tengan que usarlos si no existe riesgo).
- Es mi responsabilidad observar y hacer cumplir al personal a mi cargo las medidas preventivas y de seguridad que hay que aplicar de forma general y las específicas que se me indiquen en cada demostración o visita.

Así mismo, soy conocedor de que el incumplimiento de las normas establecidas por la U.Z. en la instalación conlleva la imposibilidad de la entrada a la misma hasta subsanar las deficiencias o la expulsión del recinto por parte del responsable de la Universidad de Zaragoza si se incumple alguna medida de seguridad colectiva o personal.

Por lo que firmo la presente en:

_____ a _____ de _____ del _____



**NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA SU SEGURIDAD EN CASO DE VISITAR LABORATORIOS
O TALLERES CON RIESGO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

1. Va usted a entrar y permanecer durante su visita en un laboratorio o taller con riesgo:
 - Químico: Aquel en el que se manipulan o almacenan productos químicos peligrosos en una cantidad que puede ocasionar riesgos para la salud de las personas.
 - Biológico: Aquellos lugares en los que se manipulan deliberadamente agentes biológicos con un nivel de peligrosidad 2 ó 3 o muestras que pueden contenerlos o se cultivan células no patógenas existiendo riesgo de cultivo accidental de agentes patógenos.
 - Radioactivo: Aquellos lugares donde se trabajan o almacenan radioisótopos en cantidades no exentas, se utilizan equipos capaces de producir radiaciones peligrosas para el ser humano (rayos X, radiación α , β , γ , radiación láser de clase 3, 3B, 3R ó 4), aquellos en los que exista una fuerte emisión de luz ultravioleta en ambiente.
 - Eléctrico: aquellos con partes accesibles en tensión
 - Ruido: aquellos con instalaciones o equipos generadores de más de 80 dB de nivel de presión sonora
 - Mecánico: aquellos con instalaciones o equipos de trabajo con posibilidad de proyecciones, pisadas sobre objetos punzantes, caída de objetos pesados, etc.
 - Naves con animales: aquellas de investigación en las que se utilicen animales pequeños hasta grandes, con alguna enfermedad diagnosticada o sin ella
2. Siga las indicaciones del responsable universitario de la visita.
3. Está prohibido comer, beber y fumar.
4. Al abandonar el laboratorio o taller deberá quitarse la bata y los equipos de protección individual.
5. Laboratorio químico: Se procurará que las demostraciones sean con productos químicos no peligrosos. Antes de la manipulación de un producto químico, deberán informarle de sus posibles riesgos y los procedimientos seguros para su manipulación. Debe consultarse la etiqueta del envase y su ficha de seguridad. En el caso de manipulación de sustancias peligrosas es obligatorio el uso de las vitrinas de seguridad Química. Está prohibido el uso de lentillas y el uso de calzado abierto (sandalias, etc.). Al abandonar el laboratorio deberá lavarse las manos. Precaución: no tocar pomos, mandos de grifos, etc. con guantes contaminados.
6. Laboratorio biológico: Si se trabaja con fluidos biológicos de riesgo estos vendrán de organismos certificadores de ausencia de patógenos o se trabajará como si lo tuvieran. Deberá informarse de los riesgos (fluidos, cepas biológicas, cultivos celulares) y los procedimientos seguros para su manipulación. Es obligatorio el uso de Cabina de Bioseguridad en caso de agentes del grupo 2, 3 y 4. Al abandonar el laboratorio deberá lavarse las manos. Precaución: no tocar pomos, mandos de grifos, etc. con guantes contaminados.
7. Laboratorio radioactivo: no se podrá acceder a salas en las que esté el trabajo en marcha.
8. Salas con riesgo eléctrico: se prohíben las demostraciones con riesgo eléctrico que no sean mediciones básicas con las medidas de seguridad adecuadas.
9. Laboratorios o talleres con ruido: si hay que realizar cualquier demostración o visita con riesgo de ruido perjudicial para la salud, se utilizarán equipos de protección auditiva adecuados al nivel de presión sonora.
10. Laboratorios o talleres con riesgo mecánico: si en la visita se realizan demostraciones con máquinas con este tipo de peligro, se utilizarán los equipos de protección adecuados (gafas de seguridad o pantalla, calzado de seguridad)
11. Naves de animales: se prohibirá la entrada a visitas en las naves con animales de investigación con enfermedades que sean zoonosis. Se visitarán con ropa adecuada y calzado distinto para que la posible suciedad de la nave no salga al exterior. Se seguirán los protocolos específicos establecidos en salas especiales (animalarios).